

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### RESOLUCION N° 086 -2014-MDL-OAF

Lince, 03 ABR 2014

#### LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

**VISTO:** El Memorando N° 079-2014-MDL-OPM, con el cual la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, comunica que ante el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, se tramita la acción instaurada por FELICIANO CARITA BARRANTES contra la Municipalidad Distrital de Lince, sobre impugnación de Resolución Administrativa;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 183430-2009-00598 se tramita ante el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, la acción judicial contra la Municipalidad Distrital de Lince, sobre impugnación de Resolución Administrativa;

Mediante Resolución N° 13 de fecha 05.11.2013, el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere a la demandada que dentro del término de quince días, expida la Resolución Administrativa conforme lo ordenado por la Segunda Sala Laboral de Lima, en la Resolución de fecha 05.Nov.2012 que declara FUNDADA la demanda y en consecuencia NULA y sin efecto legal la Resolución Ficta que deniega el pedido del demandante sobre pago por Tiempo de Servicios; ORDENANDO a la demandada emita Resolución Administrativa otorgando al demandante FELICIANO CARITA BARRANTES, el pago de su Compensación por Tiempo de Servicios, en virtud a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27803, reconociendo al demandante su Compensación por Tiempo de Servicios, desde el 17.Set.1955 al 31.Dic.1996, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 650, con deducción de los montos que se le hubiera abonado al actor por dicho concepto;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 179-2014-MDL-OAF/URH, comunica que ha procedido al cálculo de los beneficios sociales del señor FELICIANO CARITA BARRANTES, ex obrero de esta Municipalidad, según lo ordenado por Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 13 y en observancia de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27803;

Que, del citado documento se desprende que el ex obrero FELICIANO CARITA BARRANTES, acumuló del 17.Set.1955 al 31.Dic.1996, 41 años, 03 meses y 14 días, siendo el monto de su nueva Compensación Por Tiempo de servicios S/. 45,525,49;

Que, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, comunica que se ha cumplido con abonar al recurrente, el íntegro de lo ordenado mediante Resolución N° 01 de fecha 18.Mar.2002 emitido por el Vigésimo Juzgado de Ejecución Laboral, emitiendo la Municipalidad de Lince la Resolución N° 0241 de fecha 13.May.2002, practicando el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios en dos tramos, por un monto total de S/. 31,090.39, debiendo descontarse este monto del nuevo monto calculado por Compensación por Tiempo de Servicios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 187-2007-MDL, modificado por Ordenanza N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar**, el nuevo cálculo por concepto de Beneficios Sociales ascendente a S/. 45,525,49 a favor del señor FELICIANO CARITA BARRANTES, según lo ordenado por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- Deducir** el monto de S/. 31,090.39 que le fuera cancelado al señor FELICIANO CARITA BARRANTES, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, notificando a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal según corresponde y efectuando las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que el presente monto sea considerado acorde a la Ley de Presupuesto vigente.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

